Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 152, lunes 18 de diciembre de 2023

16547

SEGUNDO. No consta la recepción de las cuentas anuales y documentación complementaria, en su caso, del

Consorcio Museo Néstor, a la fecha de la redacción de esta propuesta. En este momento, la falta de rendición

de dichas cuentas hace imposible la formación completa de la Cuenta General del OGEF.

TERCERO. Ello no obstante, habiendo sobrepasado con creces el plazo de formación de la Cuenta General

y dados los perjuicios que su no sometimiento al Pleno y envío a la Comunidad Autónoma de Canarias a través

del aplicativo UNIFICA puede acarrear a esta corporación, debe continuar su trámite y someterse, cuanto antes,

a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta entidad, durante

los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones

que estimen oportunos.

CUARTO. Una vez transcurrido dicho plazo, y en caso de haberse presentado reclamaciones, reparos u

observaciones, se someterá la expresada Cuenta a nuevo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-

Financiera y Especial de Cuentas.

QUINTO. Acompañada de los informes de la Comisión de Pleno y de las reclamaciones y reparos formulados,

la Cuenta General se someterá al Pleno para su aprobación o rechazo, posibilitando su envío al Tribunal de Cuentas».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

1

7.549

Área de Gobierno de Presidencia,

Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General

de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4

.606

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día siete de diciembre

de dos mil veintitrés, adoptó el siguiente acuerdo:

“

PROPUESTA DE ACUERDO

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: 7 de diciembre de 2023.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre,



1

6548

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 152, lunes 18 de diciembre de 2023

de medidas para la modernización del Gobierno Local y el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno

y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 5 de mayo de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas

número 55, la aprobación definitiva, para el ejercicio 2023, de la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual

y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla

del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el

Empleo y la Formación; del Instituto Municipal de Deportes y de la Agencia Local Gestora de la Energía de

Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO: Según los datos obrantes en el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento durante el

ejercicio 2022 se han producido las siguientes bajas por jubilación y fallecimiento:

Orden

Conv

(\*)

Ident

Servicio

Fecha Baja

1

2

3

4

5

6

7

8

9

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

9700

9719

Servicio de Educación

Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Participación Ciudadana

Servicio de Tributos

30/12/2022

23/12/2021

31/01/2022

31/12/2022

24/12/2022

14/08/2022

23/09/2022

20/03/2022

29/11/2022

08/11/2022

31/05/2022

31/07/2022

02/06/2022

28/06/2022

20/12/2022

25/06/2022

12/12/2022

09/05/2022

20/12/2022

31/08/2022

10509

10550

10760

10824

10891

11632

12539

12758

12811

13030

13152

13339

13443

13566

13590

13937

14323

14366

Extinción de Incendios y Salvamento

Servicio de Extinción de Incendios

Servicio de Extinción de Incendios

Nuevas Tecnologías

Policía Local

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Policía Local

Policía Local

Servicio de Recaudación

Servicio de Tributos

Medio Ambiente

Servicio de Protección del Paisaje

Policía Local

Policía Local

Policía Local

Extinción de Incendios y Salvamento

Servicio de Extinción de Incendios



Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 152, lunes 18 de diciembre de 2023

16549

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

LAB

LAI

14390

14411

14585

14921

17313

17719

26456

27939

28371

28726

29120

39517

40514

45140

46434

49213

50659

51328

53734

54348

54486

54563

81980

82019

54324

Servicio de Extinción de Incendios

Servicio de Extinción de Incendios

Policía Local

14/11/2022

10/07/2022

31/12/2022

31/07/2022

28/04/2022

21/05/2022

24/03/2022

06/02/2022

31/01/2022

05/01/2022

15/09/2022

12/10/2022

31/03/2022

05/02/2022

29/06/2022

05/01/2022

29/10/2022

04/09/2022

02/09/2022

04/08/2022

31/03/2022

08/03/2022

04/11/2022

04/04/2022

04/12/2022

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

Policía Local

Policía Local

Órgano de Gestión Tributaria

Servicio de Urbanismo

Servicio de Contratación

Órgano de Gestión Económico-Financiera

Educación

LAB

LAB

LAB

LAB

LAB

LAI

Educación

Servicio de Tesorería

Policía Local

LAI

Educación

LAI

Órgano de Gestión Económico-Financiera

Órgano de Gestión Tributaria

Educación

LAB

LAB

LAI

Alumbrado Público

LAI

Educación

FUN

LAI

Policía Local

Servicio de Edificación y Actividades

Servicio de Mantenimiento Urbano

Extinción de Incendios y Salvamento

Servicio de Tributos

FUN

FUN

LAI

(\*) CONVENIO: FUN: Funcionario/LAB: Laboral/FUI: Funcionario interino/LAI: Laboral indefinido

TERCERO: Informe emitido por el Órgano de Gestión Económico Financiero, de fecha 23 de febrero de 2023,

que acredita que a 31 de diciembre de 2022 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria carecía de deuda

financiera amortizable.

CUARTO: Certificaciones de la Secretaría de la Mesa General de Funcionarios y del Comité de Empresa,

acreditativos del cumplimiento del requisito de la negociación previa de la Oferta Pública de Empleo 2023.



1

6550

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 152, lunes 18 de diciembre de 2023

QUINTO: Informe de la Dirección General de Recursos Humanos, relativo a la aprobación de la Oferta Pública

de Empleo 2023.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL)

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

-

-

Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL)

-

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal

de las personas con discapacidad

-

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP)

-

-

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

(en adelante ROGA).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De la Oferta de Empleo Público. Concepto

Se encuentra regulada por el artículo 70 del TREBEP, cuyo tenor literal dice:

“

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la

incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento

similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar

los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando

el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público

o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de TRES AÑOS.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno

de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3

. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación

de recursos humanos.”

Es por tanto el instrumento de gestión en el que se reflejan las necesidades de recursos humanos, con

asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. El plazo

máximo de ejecución de las Ofertas será en el que se establezca en cada caso, sin que en ningún caso pueda

exceder de TRES AÑOS. Dicho plazo es de caducidad a todos los efectos, no admitiendo posibilidad de

prórrogas.

Según el texto de la norma, en la Oferta de Empleo debiera incluirse exclusivamente aquellas plazas que deban

proveerse con personal de nuevo ingreso, si bien en la práctica también se incluye la promoción interna.

El número de plazas máximo que pueden ser incluidos en la Oferta de Empleo Público es el que cada año fije

la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.



Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 152, lunes 18 de diciembre de 2023

16551

II. De los trámites necesarios para la correcta aprobación de la Oferta de Empleo Público

Para poder aprobar la Oferta de Empleo Público es necesario conocer antes la tasa de reposición de efectivos,

conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del

Estado para el año 2023.

Dado que se pretende la aprobación de la Oferta de Empleo Público del 2023, resulta imprescindible acudir

a la LPGE 2023, cuyo artículo 20 dispone, en lo que aquí nos interesa:

“

Uno. Oferta de Empleo Público.

. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción

1

de los órganos contemplados en el apartado.

Uno. e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del

ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

2

. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y

consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público,

se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena.

3

. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición

de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de

efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1

. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior

tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía

Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

d) La tasa específica, en los términos previsto en el apartado Dos.4. Lo establecido en los párrafos anteriores

se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de

medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.

El resultado de la aplicación de las tasas de reposición de efectivos previstas en este artículo deberá incluirse

en una única Oferta de Empleo Público.

2

. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y

personal laboral temporal por vacante que no hayan sido incluidas en ejecución de ofertas anteriores.

En todo caso, las vacantes ocupadas este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público

correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo

que se decida su amortización.



1

6552

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 152, lunes 18 de diciembre de 2023

3

. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de

de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos

3

de funcionarios docentes.

B) Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y

equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo

con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.

D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones

públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

F) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración

de Justicia.

G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios

de prevención y extinción de incendios.

H) Administraciones Públicas y Agentes del SistemaEspañol de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos

de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal

que presta sus servicios en el ámbito de la I+D+i.

En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas

para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

Igualmente, con el límite del 120 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación

de otras administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una

evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo

en dichos organismos.

I) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores

contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que

por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de

Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada

Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación,

en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado

I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas

en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o

internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado

del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos

en este apartado.



Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 152, lunes 18 de diciembre de 2023

16553

J) Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.

K) Plazas correspondientes a la seguridad aérea, a la seguridad marítima y a la seguridad y operaciones ferroviarias

y portuarias.

L) Administración Penitenciaria.

M) Las plazas de personal funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección

Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear.

N) Acción Exterior del Estado.

Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte

público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en

los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

O) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4

. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria

para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para

la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere

el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado

de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.”

De acuerdo con estas previsiones y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

tiene amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre de 2023, la tasa de reposición aplicable es del 120%

para la generalidad de las plazas.

Sólo podrán tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa de reposición, en el caso que nos ocupa, las jubilaciones

de funcionarios de carrera y de personal laboral fijo, pero en ningún caso las de funcionarios interinos, personal

temporal o laboral indefinido no fijo.

De acuerdo con ello, la tasa de reposición de efectivos es la siguiente:

Orden

Conv

(\*)

Ident

Fecha Baja

Servicio

Tasa Reposición

1

2

3

4

5

6

7

8

9

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

10509

11632

17719

12811

13152

13566

14411

14921

13030

10824

31/01/2022

20/03/2022

21/05/2022

31/05/2022

02/06/2022

25/06/2022

10/07/2022

31/07/2022

31/07/2022

14/08/2022

Participación Ciudadana

Nuevas Tecnologías

120

120

125

125

120

125

120

120

120

120

Policía Local

Policía Local

Servicio de Tributos

Policía Local

Servicio de Extinción de Incendios

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

Servicio de Recaudación

Servicio de Extinción de Incendios

10



1

6554

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 152, lunes 18 de diciembre de 2023

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

FUN

LAB

LAB

LAB

LAB

LAB

LAB

LAB

LAB

FUN

FUN

FUN

FUN

14366

10891

81980

12758

14390

13590

13443

14323

10760

9700

31/08/2022

23/09/2022

04/11/2022

08/11/2022

14/11/2022

12/12/2022

20/12/2022

20/12/2022

24/12/2022

30/12/2022

31/12/2022

31/12/2022

05/01/2022

31/01/2022

24/03/2022

31/03/2022

04/09/2022

15/09/2022

12/10/2022

29/10/2022

28/06/2022

29/11/2022

09/05/2022

23/12/2021

Servicio de Extinción de Incendios

Servicio de Extinción de Incendios

Servicio de Mantenimiento Urbano

Policía Local

120

120

120

125

120

125

120

120

120

120

120

125

120

120

120

120

120

120

120

120

120

125

125

120

Servicio de Extinción de Incendios

Policía Local

Servicio de Protección del Paisaje

Extinción de Incendios y Salvamento

Extinción de Incendios y Salvamento

Servicio de Educación

Servicio de Tributos

10550

14585

28726

28371

26456

40514

51328

29120

39517

50659

13339

12539

13937

9719

Policía Local

Órgano de Gestión Económico-Financiera

Servicio de Contratación

Órgano de Gestión Tributaria

Servicio de Tesorería

Educación

Educación

Educación

Órgano de Gestión Tributaria

Medio Ambiente

Policía Local

Policía Local

Servicio de Desarrollo Local, Consumo

y Turismo

35

36

37

FUN

FUN

FUN

54486

82019

17313

31/03/2022

04/04/2022

28/04/2022

Policía Local

125

120

125

45

Extinción de Incendios y Salvamento

Policía Local

TASA REPOSICIÓN 2023

Por tanto, se podrán ofertar en total 45 plazas, de las vacantes y dotadas presupuestariamente, en los porcentajes

que se reseñan en cuanto que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene amortizada su deuda financiera

a 31 de diciembre de 2023.



Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 152, lunes 18 de diciembre de 2023

16555

De acuerdo con ello, obra en el expediente informe justificativo de la Oferta Pública de Empleo para el año

023 que fue sometido a la consideración de los órganos de representación sindical para su previa negociación.

2

III. De la negociación colectiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 l) del TREBEP “serán objeto de negociación, en su ámbito

respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente

proceda en cada caso, las materias siguientes:

(…)

l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

(…)”

Esto supone que o bien se tienen aprobados los criterios generales aplicables a las sucesivas ofertas de empleo

público o resulta imprescindible la negociación colectiva previa, ya que de no llevarse a cabo quedaría viciada

de nulidad la oferta de Empleo Público que se tramite.

Negociada la Oferta de Empleo, como es el caso, ha de ser sometida a la aprobación del Órgano de Gobierno

competente y una vez aprobada deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para general

y público conocimiento.

IV. De la competencia del Órgano para aprobar la Oferta de Empleo Público

Siendo el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria un Municipio de Gran Población, la competencia para

la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 127.1 h).

Por todo lo anteriormente expuesto, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades que se establecen en

el artículo 175 del Real Decreto 2568/19986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y en el ejercicio de la atribución que resulta del

artículo 40.2 d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 41.d) del R.O.G.A., al amparo

de las competencias que tiene conferidas por Decreto número 28121/2023, de 12 de julio, esta Concejalía de

Gobierno somete a consideración de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el

año 2023, que se concreta en las siguientes plazas:

A) Por Turno libre

1

.2 Plazas de personal funcionario pertenecientes a la Escala de Administración General

.2.3 Subescala Administrativa

1

Grupo-

Subgrupo

Denominación

Administrativo

Número de

plazas

Código de

plaza

C-1

3

1AG485

1

1

AG509

AG833



1

6556

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 152, lunes 18 de diciembre de 2023

1

.2.4 Subescala Auxiliar

Grupo-

Subgrupo

Denominación

Número de

plazas

Código de

plaza

C-2

Auxiliar Administrativo

5

1AG357\*

1

1

1

1

AG721\*

AG536\*

AG883\*

AG884\*

\*Estas plazas se encuentran ocupadas por personal funcionario interino, nombrado conforme a las disposiciones

contenidas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1

1

. Subescala Técnica

.2. Clase: Técnico Medio

Grupo-

Subgrupo

Denominación

Número de

plazas

Código de

plaza

A-A2

Ingeniero Técnico Industrial

7

1AET133

1

1

1

1

1

1

AET089

AET102

AET436

AET134

AET105

AET094

1

.3.1.3 Técnica Auxiliar

Grupo-

Subgrupo

Denominación

Número de

plazas

Código de

plaza

C-C1

Gestor de Sistemas Informáticos

1

1AET404

1

1

.3.2 Subescala de Servicios Especiales

.3.2.1. Cometidos Especiales

Grupo-

Subgrupo

Denominación

Número de

plazas

Código de

plaza

A-A2

Técnico de Prevención

de Riesgos Laborales

1

1AEC006

C-C2

Operador de Sistemas

1

1AEC016



Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 152, lunes 18 de diciembre de 2023

16557

Clase: Cuerpo de la Policía Local

Escala Básica

Grupo-

Subgrupo

Denominación

Número de

plazas

Código de

plaza

C-C1

Policía Local

15

1AG819

1

AG318

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

POL254

POL274

POL282

POL284

POL273

POL292

POL298

POL114

POL313

POL314

POL318

POL351

POL352

2

. Plazas de Personal Laboral

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo C2

Grupo-

Subgrupo

Denominación

Número de

plazas

Código de

plaza

C-C2

Oficial de Alumbrado

9

2LAB204

2

2

2

2

2

2

2

2

LAB206

LAB221

LAB225

LAB226

LAB263

LAB265

LAB264

LAB268

C-C2

Oficial Conductor

3

2LAB148

2

2

LAB566

LAB146

B) Por promoción interna

.3.2 Subescala de Servicios Especiales

1

Cuerpo: Policía Local

Escala Ejecutiva

Grupo-

Subgrupo

Empleo

Número de

plazas

Código de

plaza

A-A2

A-A2

Inspector

1

6

1POL021

Subinspector

1POL025

1

1

POL026

POL031



1

6558

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 152, lunes 18 de diciembre de 2023

1

1

1

POL038

POL039

POL042

Escala Básica

Grupo-

Subgrupo

Empleo

Oficial

Número de

plazas

Código de

plaza

C-C1

10

1POL050

1

1

1

1

1

1

1

1

1

POL074

POL086

POL090

POL091

POL092

POL095

POL096

POL097

POL099

SEGUNDO. Remitir el acuerdo que se adopte a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido

en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en el Tablón de Anuncios

y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento.”.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá

interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación,

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por

reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo

anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo

órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será

de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo

2

4.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel

en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor

defensa de sus derechos.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.



Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 152, lunes 18 de diciembre de 2023

16559

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno 19 de octubre

de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

1

5.562

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Vicesecretaría

General del Pleno

ANUNCIO

4

.607

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por la Alcaldesa, con fecha 7 de diciembre de

023, se ha dictado el siguiente acuerdo:

2

“

Decreto de la Alcaldesa número 48580/2023, de 7 de diciembre, de sustitución del Concejal Delegado del

Área de Cultura del 6 al 10 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas.

ANTECEDENTES

Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica

superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de

las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto de la Alcaldesa número 28232/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales,

sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación y Cultura.

Escrito de fecha 4 de diciembre de 2023, por el que se comunica la ausencia del Concejal Delegado del Área

de Cultura, don Adrián Santana García, por motivos personales, del 6 al 10 de diciembre de 2023, a las 12:00

horas, y se determina su sustitución por la Concejala de Gobierno del Área de Educación y Cultura, doña Saturnina

Santana Dumpiérrez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-

-

-

Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA)

Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales (ROF)

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo

que se expresa:

Concejal Delegado Sustituido: Don Adrián Santana García, Área Delegada de Cultura.

Concejala de Gobierno Sustituta: Doña Saturnina Santana Dumpiérrez, Área de Gobierno de Educación y

Cultura.

